

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4040-P

MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 471-P

Artículo 1°: Modificase y sustitúyase en la redacción del artículo 62 de la ley 471-P de creación del ente autárquico, la denominación “Instituto de Colonización”, por “Instituto de Tierras Fiscales” y en todas las normativas donde así se lo mencionare.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco
días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4040-P

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 4040-P	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 4040-P

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 4040-P)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 4040-P		